

Asiento: R-453/2023

Fecha-Hora: 21/03/2023 12:13:38

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN FINANCIADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DEL BIODERECHO, PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO Y PROFESORADO DE LAS UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS SOCIAS DEL PROYECTO PRO-HUMAN-BIOLAW.

El proyecto *Biolaw as global tool for Human Rights protection (Pro Human Biolaw)* tiene como finalidad formar y dotar a especialistas de diferentes ámbitos de procedencia de un conocimiento general en la disciplina del Bioderecho así como de los instrumentos necesarios que les permitan, en el ejercicio de su profesión, afrontar la búsqueda de soluciones a los dilemas modernos desde planteamientos éticos, con el aval de la ciencia y bajo el marco de un derecho cercano a la sociedad cuyo referente sea los Derechos Humanos.

Por este motivo, el consorcio de universidades que conformamos el proyecto Pro-Human-Biolaw¹, a través de la Universidad de Murcia que actúa en nombre del consorcio, proponemos un plan de formación a través de ayudas para estancias en Europa, abiertas a doctorandos y doctorandas, de cualquiera de las universidades socias del proyecto en América Latina, que deseen formarse en el cualquiera de las ramas del Bioderecho.

Las objetivos, requisitos y características de estas ayudas serán las que siguen a continuación.

Base 1.ª Objeto de las estancias.

La presente convocatoria tiene el objetivo de favorecer la formación tanto de profesorado, particularmente quienes no cuentan con el título de Doctor pero aspiran a este, como de doctorandos y doctorandas de disciplinas y temas de investigación afines al Bioderecho, financiando estancias de formación e investigación en las universidades europeas que forman parte del consorcio. Durante sus estancias, las personas beneficiarias se integrarán en equipos multidisciplinares de investigación compuestos por personal docente e investigador experto, así como de estudiantes de doctorado en vías de especialización en el campo del Bioderecho.

¹ Universidad de Murcia (ES), Universidad de Lille (FR), Universidad Federico II de Nápoles (IT) y Universidad de la Campaña Luigi Vanvitelli (IT)



Base 2.ª Ayudas: características generales y finalidad.

En cada una de las universidades de México y Costa Rica que componen el consorcio, se concederán 6 ayudas (total 23) destinadas a financiar estancias predoctorales, tanto de estudiantes de doctorado como de profesorado. Las universidades socias del proyecto, cuyo alumnado podrá participar, son las siguientes:

1. Universidad de Costa Rica (CR)
2. Instituto Tecnológico de Costa Rica (CR)
3. Universidad Autónoma de San Luis Potosí (MX)
4. Universidad de Guadalajara (MX)

Las estancias se realizarán en las siguientes universidades europeas y deberán guardar relación con alguno de los temas especificados por el profesorado experto en cada una de ellas que acogerá a los candidatos y candidatas seleccionados para realizar una estancia en su universidad. Las universidades de destino y los temas especialización de cada una de ellas son los siguientes:

1. Universidad de Murcia (ES):
 - Derecho Ambiental: nuevas tendencias. Derecho del Cambio Climático. Derecho de la Biodiversidad: protección, conservación y restauración.
 - Relación clínica, prestaciones sanitarias y salud.
 - Nuevas tecnologías aplicadas a la salud.
2. Universidad de Lille (FR):
 - Bioderecho y Bioética.
 - Derecho Constitucional y Libertades Fundamentales.
 - Derecho Digital y Datos personales.
3. Universidad Federico II de Nápoles (IT):
 - Derecho a la autodeterminación en el sector salud.
 - Secreto profesional y privacidad en el sector salud.
 - Consentimiento informado para tratamientos de salud.
 - *Human enhancement* (potenciación de la medicina).
 - Consideraciones éticas en los ensayos clínicos.
 - Función de los comités de ética.
 - Aspectos problemáticos de la procreación médicamente asistida.
 - Cuestiones críticas en la medicina al final de la vida.
4. Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli (IT):
 - Cuestiones relacionadas con los primeros años de vida.
 - Cuestiones relacionadas con el final de la vida.
 - Identidad de género.
 - Ingeniería genética.
 - Autodeterminación.

- Organismos Genéticamente Modificados.
- Desarrollo sostenible.
- Agua y paisaje.

Base 3.ª Requisitos: generales y específicos.

Requisitos generales

En términos generales, quienes soliciten participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Disponer de matrícula académica activa en estudios de doctorado en cualquiera de las universidades de México o Costa Rica que componen el consorcio para el curso académico 2022/23, o mantener con cualquiera de ellas una relación contractual para la prestación de servicios como docente y/o personal investigador. Las estancias deberán realizarse en el período de tiempo en que la matrícula o la relación contractual esté en vigor. Las universidades que componen el consorcio del proyecto Pro-Human-Biolaw son las siguientes: Universidad de Costa Rica (CR), Instituto Tecnológico de Costa Rica (CR), Universidad Autónoma de San Luis Potosí (MX) y Universidad de Guadalajara (MX).
2. En el caso de estudiantes, encontrarse realizando estudios de doctorado enfocados a cualquiera de los temas relacionados con el Bioderecho, independientemente de la disciplina de que se trate (ej. Biología, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Derecho, Ciencias Sociales etc..).

En el caso de profesorado, independientemente de la disciplina de la que provengan, será requisito contar con investigaciones en el ámbito del Bioderecho.

Requisitos específicos

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los requisitos exigidos por la universidad europea en la que se pretenda realizar la estancia, que son los siguientes:

1. Universidad de Murcia (ES): no se exigen requisitos específicos
2. Universidad de Lille (FR): nivel B2 de inglés o francés.
3. Universidad Federico II de Nápoles (IT): se exige el conocimiento del italiano o del español.
4. Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli (IT): se exige el conocimiento del idioma español o italiano.

Base 4.ª Fechas, período de realización y financiación de las estancias.

Las estancias objeto de estas ayudas, en cualquiera de las universidades europeas en la que se desarrollen, deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de noviembre de 2023.

La duración de las estancias dependerá de la condición de la persona solicitante:

- Si la persona solicitante es estudiante de doctorado: la duración de la estancia será de 1 mes, pudiendo esta ser ampliada si así lo decidiera la persona beneficiaria, sin que esto suponga aumentar la financiación de la estancia.
- Si la persona solicitante tiene relación contractual como personal docente o investigador con la universidad de origen: la duración de la estancia será de 15 días, pudiendo esta ser ampliada, si así lo decidiera la persona beneficiaria y siempre contando con la conformidad con la universidad receptora, sin que esto suponga aumentar la financiación de la estancia.

Los importes de las ayudas concedidas serán los siguientes:

En el caso de estancias de estudiantes de doctorado: 2910€²

En el caso de estancias de profesorado: 3250€³

Las ayudas indicadas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica de movilidad financiada por la UE para la misma finalidad y en las mismas fechas.

En función de la disponibilidad presupuestaria, del número de solicitudes recibidas y de ayudas concedidas, la duración de las estancias podrá ser prorrogada y en ese caso, aumentar los importes proporcionalmente.

Cuando una estancia, por causas sobrevenidas, deba interrumpirse antes de completarse, esta circunstancia deberá notificarse a las personas responsables académicas de esta convocatoria en la universidad de origen, presentando escrito en el que se describan las circunstancias que han aconsejado la interrupción y adjuntando la justificación que acredite tales circunstancias. De no cumplirse con este requisito, se deberá reembolsar el importe completo de la ayuda recibida. En los casos en los que la causa pueda ser justificada, se podrá requerir el reembolso la parte proporcional de alojamiento y manutención de la estancia.

El importe total destinado a esta convocatoria es de setenta y tres mil novecientos veinte euros (73.920€), y se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1. 34.920€ destinados a sufragar ayudas para estancias de estudiantes:

2023 2023 07.006B.321B. 48399 33646

2. 39.000€ destinados a sufragar ayudas para estancias de profesorado con cargo a la partida:

2023 2023 07.006B.321B. 48699 33646

² 1500€ en concepto de viaje y 1410€ en concepto de alojamiento y manutención.

³ 1500€ en concepto de viaje y 1750€ en concepto de alojamiento y manutención.

Base 5ª. Baremación de las ayudas y selección de candidatos.

Las solicitudes se evaluarán en dos fases:

1. **En la universidad de origen.** Se evaluarán las solicitudes, comprobando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos generales (véase Base 3ª) y evaluando los siguientes méritos:
 - a. Relevancia para la disciplina del Bioderecho de la investigación en la que se encuentra trabajando el/la solicitante o en la que propone especializarse.
 - b. Formación previa en temas afines al Bioderecho.
 - c. Experiencia previa en temas afines al Bioderecho
 - d. Evaluación de su proyecto de estancia.
 - e. Conocimiento del idioma requerido por la universidad de destino.

Evaluadas las solicitudes, la comisión de la universidad de origen emitirá un informe fundamentado, en el que establecerá un orden de mayor a menor de las candidaturas evaluadas conforme a la puntuación otorgada (del 1 al 10) a cada candidato o candidata. Este informe se hará público en la web del proyecto y de la propia universidad evaluadora y será remitido a cada participante de manera individualizada, otorgándole un período de 5 días hábiles para presentar reclamaciones. En todo caso, la comisión de evaluación deberá ofrecer una respuesta motivada en el plazo máximo de 5 días.

Los CVs de cada solicitante, el informe emitido por la Comisión de Evaluación, las posibles alegaciones presentadas por las personas solicitantes, así como las respuestas de la comisión de selección se comunicarán a todas las partes integrantes del proyecto mediante su publicación en su intranet (nextcloud), en el lugar que se habilitará para tales efectos. Además, la Comisión de Evaluación se encargará de notificar a cada una de las universidades de acogida la puesta a disposición de la documentación en nextcloud tan pronto como se produzca.

2. **En la universidad receptora.** En base al CV presentado en cada candidatura, se evaluarán las solicitudes atendiendo a los siguientes méritos:
 - a. Afinidad de la investigación en la que se encuentra trabajando el/la solicitante o en la que propone especializarse con los temas de investigación y especialización del personal docente e investigador del equipo receptor.
 - b. Formación previa en temas afines a la propuesta de investigación.
 - c. Experiencia previa en temas afines a la propuesta de investigación.
 - d. Evaluación de su proyecto de estancia.
 - e. Conocimiento del idioma requerido.

Evaluadas las solicitudes, la Comisión de la universidad de acogida emitirá un informe de evaluación fundamentado, en el que establecerá un orden de mayor a menor de las candidaturas evaluadas conforme a la puntuación otorgada (del 1 al 10) a cada candidato o candidata. Este informe se hará público en la web del proyecto y de la propia universidad evaluadora y será remitido a cada participante de manera individualizada, así como al equipo de coordinación del proyecto en la Universidad de Murcia. Esta última, como institución coordinadora, estará encargada de publicar la resolución final con el listado de personas beneficiarias de las ayudas, una vez sumada la puntuación obtenida por cada solicitante en los informes de ambas comisiones. La publicación se



hará tanto en la web del proyecto como en la de las universidades de origen y destino de los candidatos y candidatas que resulten beneficiarios; además se publicarán en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Murcia.

Para la valoración de las solicitudes, no se tendrán en cuenta méritos (publicaciones, cursos, participación en congresos etc.) de los que no se haya proporcionado en el CV información completa, clara y precisa.

Los informes emitidos por cada una de las comisiones de evaluación contendrán información suficiente sobre la puntuación asignada a cada solicitante.

En todo caso, la adjudicación de ayudas se realizará teniendo en cuenta criterios de igualdad en relación con el sexo y la procedencia étnica de las personas solicitantes así como criterios que faciliten la inclusión de personas de grupos particularmente vulnerables.

Base 6.ª Solicitudes y requisitos de presentación

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la universidad coordinadora.

Modo de presentación

Las solicitudes deberán ser presentadas en soporte electrónico a través del formulario habilitado para tales efectos en la web del proyecto Pro-Human-Biolaw (<https://www.biolaw.eu>), que remitirá a la universidad coordinadora directamente por email cada solicitud.

Documentos requeridos

Se deberá remitir la siguiente documentación en un solo documento pdf y en el orden y modo estricto que se indica a continuación:

1. Fotocopia del documento oficial de identificación.
2. Solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada.
3. Proyecto de estancia (Anexo II) debidamente cumplimentado.
4. Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para los mismos fines y en el mismo período de tiempo que la estancia para la cual se solicita ayuda (según modelo en Anexo III).
5. Certificado bancario, con expresión de la titularidad de la cuenta y de su completa identificación (incluido el SWIFT si el banco no está en territorio español).

En otro documento pdf se remitirá el CV del solicitante y el Proyecto de estancia (Anexo II), al objeto de su valoración como méritos.

*Los justificantes de los méritos alegados se requerirán una vez resuelta esta

convocatoria a quienes hayan resultado beneficiarios/as de una de las ayudas otorgadas, a solicitud de la Universidad de Murcia (ES). En caso de no justificar los méritos alegados, se retirará la condición de beneficiario y se procederá a la adjudicación de la ayuda al siguiente candidato/a según puntuación.

Base 7.ª Comisiones de Valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Valoración de la universidad de origen y la Comisión de Valoración de la universidad de destino, que estarán constituidas por las siguientes personas:

A. Comisión de Valoración de la universidad de origen

Presidencia

La persona responsable del proyecto Pro-Human-Biolaw en la universidad de origen o persona en quien delegue.

Vocalías

Dos miembros académicos del proyecto Pro-Human-Biolaw en la universidad de origen.

Secretaría

La persona designada para la gestión y administración del proyecto en la universidad de origen.

B. Comisión de Valoración de la universidad de destino

Presidencia

El Investigador Principal del proyecto, Dr. José Ramón Salcedo, o persona en quien delegue

Vicepresidencia

La persona responsable del proyecto Pro-human-Biolaw en la universidad de destino o persona en quien delegue.

Vocalías

Dos miembros académicos del proyecto Pro-Human-Biolaw en la universidad de destino.

Secretaría

La persona designada para la gestión y administración del proyecto en la universidad de destino.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Base 7.ª Pago de las ayudas.

Las ayudas se abonarán por la Universidad de Murcia directamente a cada persona beneficiaria, previa presentación de la documentación justificativa de los méritos a través

de la página web del proyecto biolaw.eu y con suficiente antelación con respecto a la fecha de inicio de la estancia. Los vuelos podrán ser gestionados directamente por la Universidad de Murcia, a solicitud de la persona beneficiaria, detrayéndose en ese caso el importe correspondiente en el pago de la ayuda que se abonará a la persona beneficiaria.

Base 8.ª Justificación de las ayudas.

En el plazo de los quince (15) días siguientes a la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización, aportando los siguientes documentos a la universidad coordinadora, la Universidad de Murcia:

1. Certificado de la persona responsable del centro de destino, en el que consten expresamente los días de inicio y de término de la estancia.
2. Breve memoria en la que se indique el resultado de la estancia (máximo de mil quinientas (1500) palabras), con la conformidad del director o directora de tesis en el caso de estudiantes de doctorado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Sr. D. José Luján Alcaraz
Rector

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

ANEXO I: SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN LAS UNIVERSIDADES EUROPEAS DEL PROYECTO PRO-HUMAN BIOLAW

DATOS DEL SOLICITANTE													
NOMBRE: _____													
APELLIDOS: _____													
Nº DE IDENTIFICACIÓN: _____													
DOMICILIO: _____													
TELEFONO: _____ EMAIL: _____													
UNIVERSIDAD DE ORIGEN: _____													
PROGRAMA		DE		DOCTORADO		EN		EL		QUE		ESTÁ	
MATRICULADO: _____													
PAÍS/LOCALIDAD Y UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA													
FECHAS INICIO Y FIN ESTANCIA													
RAZONES DE VULNERABILIDAD QUE DEBAN TENERSE EN CUENTA:													

Documentación que se adjunta a la solicitud:

- A. De forma obligatoria como REQUISITOS de la convocatoria:
1. Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
 2. Proyecto de estancia (según Anexo II).
 3. Curriculum vitae de la persona solicitante
 4. Declaración jurada (según modelo en anexo III) de no haber recibido ninguna otra ayuda de la UE para la realización de una estancia de formación y/o investigación en las mismas fechas y/o con el mismo objeto que la que se solicita.
 5. Certificado bancario con el número completo de cuenta bancaria donde conste la titularidad y se indique el código SWIFT.

Todos los documentos requeridos y que deberán ser completados para su presentación se encuentran disponibles en versión editable en la web del proyecto a través de la cual se debe presentar la solicitud.

_____, a _____ de 202_

Firma del solicitante

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 21/03/2023 12:13:38; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CIERES, O=FNMT-RCM, C=ES



ANEXO II: PROYECTO DE ESTANCIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN LAS UNIVERSIDADES EUROPEAS DEL PROYECTO PRO-HUMAN BIOLAW

1. Datos personales		
Apellidos:	Nombre:	
DNI/Pasaporte/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. Datos académicos
Título de Grado: Título de Máster: Programa de Doctorado, en su caso:
Curso académico en el que inició los estudios de doctorado, en su caso.
Director/a de tesis en la universidad de origen, en su caso (especificar facultad, departamento, centro y datos de contacto)

1. Proyecto que va a desarrollar (máximo 500 palabras)
a) Objetivos
b) Relevancia en el campo del bioderecho

2. Metodología y calendario del plan de trabajo. (máximo 500 palabras)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR; Fecha-hora: 21/03/2023 12:13:28; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





3. Relaciones académicas previas personales o de otros miembros de tu universidad, si las hubiera, con la universidad de destino y expectativas futuras de continuación de la colaboración (máximo 250 palabras)

4. Otros comentarios relevantes (máximo 100 palabras)



ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN JURADA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN LAS UNIVERSIDADES EUROPEAS DEL PROYECTO PRO-HUMAN BIOLAW

Yo,(nombre y apellidos), con documento de Identificación número....., y domicilio en.....

Declaro bajo juramento:

No haber recibido ninguna ayuda de la Unión Europea para realizar una estancia internacional de formación y/o investigación en Europa en las mismas fechas para las cuales solicito esta ayuda.

Que en caso de haber solicitado o tener intención de solicitar otra ayuda de la UE para sufragar una estancia coincidente con aquella para la cual solicito ayuda en esta convocatoria y serme concedida, me comprometo mediante esta declaración a ponerlo en conocimiento de la Universidad de Murcia, concretamente a su Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, o bien a renunciar a ella.

En....., a..... de..... de 202.....

Firma

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 21/03/2023 12:13:28; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-453/2023; Fecha-hora: 21/03/2023 12:13:38	Código seguro de verificación: RUxFMkXb-tdM7kpx9-Y4dj/2PJ-i5mFNfk9	COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de 12
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>